

Municipio de Uruapan, Michoacán

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-16102-15-1056-2018

1056-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	267,579.5
Muestra Auditada	264,707.0
Representatividad de la Muestra	98.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto de Participaciones Federales a Municipios en el Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, fueron por 267,579.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 264,707.0 miles de pesos, que representó el 98.9%.

Resultados

Control Interno

1. Los resultados de la evaluación del control interno se presentan en la auditoría número 1057-DS-GF con título “Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”.

Transferencia de Recursos

2. El Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo (municipio), utilizó una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos de Participaciones Federales a Municipios (Participaciones) relativas al ejercicio fiscal 2017, incluidos los recursos del 5.0% de la participación del Fondo Estatal para la Infraestructura de los Servicios Públicos

Municipales; sin embargo, se constató que en dicha cuenta bancaria también se recibieron otros recursos (ingresos propios del H. Ayuntamiento).

La Contraloría Municipal inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM/INV/109/12/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

3. La Secretaría de Finanzas y Administración (SFA) del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, asignó al municipio recursos de Participaciones 2017 por 267,579.5 miles de pesos, de los cuales, retuvo recursos para el pago de seguro de patrullas “El Potosí”, para el programa Sistema Integral de Alimentación para Adultos Mayores “Sí Alimenta”, y para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), por 37.3 miles de pesos, 3,900.0 miles de pesos, y 10,399.7 miles de pesos, respectivamente, por lo que la SFA realizó la ministración de los recursos líquidos al municipio por 253,242.5 miles de pesos, sin limitaciones ni restricciones y sin condicionamiento alguno.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. El municipio registró contable y presupuestalmente los ingresos netos por los recursos de Participaciones 2017 por 267,579.5 miles de pesos.

5. De la revisión de una muestra por 264,707.0 miles de pesos, el municipio proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria que ampara el ejercicio de los recursos de Participaciones 2017, la cual cumplió con las disposiciones legales y fiscales correspondientes; sin embargo, no se proporcionó evidencia del registro contable y presupuestal de las operaciones por un importe de 12,257.3 miles de pesos.

La Contraloría Municipal inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM/INV/110/12/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

6. El municipio no timbró en tiempo la nómina para el ejercicio fiscal 2017, en virtud de que se timbró en el año 2018; asimismo, no se identificó que se haya timbrado la totalidad de la nómina descrita; aunado a lo anterior, en algunos casos, se detectaron duplicidades del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de los trabajadores asimilados a salarios.

La Contraloría Municipal inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM/INV/111/12/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

7. El municipio recibió recursos por concepto de Participaciones 2017 por 267,579.5 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2017, se devengó el 100.0%, por lo que a esa fecha no existieron recursos pendientes por devengar.

PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN DE OCAMPO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Concepto	Al 31 de diciembre de 2017	
	Devengado	% de los recursos participados
Servicios personales	250,369.5	93.6
Materiales y suministros	4,257.2	1.6
Servicios generales	243.8	0.1
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	3,900.0	1.4
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	489.0	0.2
Deuda pública	8,320.0	3.1
Total	267,579.5	100.0

Fuente: Estados de cuenta, auxiliares y pólizas contables, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Cumplimiento del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal

8. La Federación le participó al municipio un importe por 9,628.6 miles de pesos, relativos al Impuesto Sobre la Renta (ISR) que se enteró al Servicio de Administración Tributaria, por los salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, los cuales fueron efectivamente pagados con cargo a sus Participaciones de ejercicios fiscales anteriores.

Servicios Personales

9. El municipio pagó sueldos en exceso por 3,797.1 miles de pesos con recursos de Participaciones 2017, los cuales se integran por 3,746.9 miles de pesos, relativos a sueldos y prestaciones a 103 trabajadores con puestos (plazas) no autorizados, así como por 50.2 miles de pesos, relativos a sueldos superiores a los montos máximos señalados en el tabulador autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, acreditó el reintegro de 3,797.1 miles de pesos, así como rendimientos financieros por 72.7 miles de pesos, a la cuenta bancaria de Participaciones, con lo que se solventó lo observado.

10. El municipio realizó pagos en exceso con recursos de Participaciones 2017 a personal de la Secretaría de Turismo y Cultura municipal por 141.7 miles de pesos, que se integran por compensación extraordinaria de "Fiestas Patrias 2017" a 48 trabajadores por 30.4 miles de pesos, así como por compensación extraordinaria de "Tianguis Artesanal 2017" a 87 trabajadores por 111.3 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, acreditó el reintegro de 141.7 miles de pesos, así como rendimientos financieros por 2.7 miles de pesos, a la cuenta bancaria de Participaciones, con lo que se solventó lo observado.

11. El municipio no cumplió en tiempo con el entero de sus obligaciones fiscales ni de seguridad social, en virtud de que pagó con posterioridad a lo establecido las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por salario de enero a noviembre de 2017, así como los accesorios generados; asimismo, el municipio pagó con posterioridad a lo establecido, las cuotas y aportaciones al ISSSTE relativas a la primera quincena de los meses de marzo, abril, agosto y diciembre y la segunda quincena de marzo, mayo, julio y diciembre de 2017.

Por otra parte, el municipio no enteró al Servicio de Administración Tributaria (SAT) la retención del ISR del mes de diciembre de 2017 y tampoco enteró al ISSSTE las cuotas y aportaciones de seguridad social de los meses de enero y febrero de 2017, lo que le causó el pago de los accesorios generados (actualizaciones e intereses moratorios). Por lo anterior, el SAT y el ISSSTE gestionaron ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la afectación en las participaciones de los ingresos federales que corresponden al municipio, mediante la gestión que realice el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para compensar los créditos firmes a su cargo, relacionados con la omisión del entero de las retenciones del ISR y de las cuotas y aportaciones de seguridad social.

La Contraloría Municipal inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números CM/INV/112/12/2018 y CM/INV/113/12/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El municipio no realizó pagos de sueldos con recursos de Participaciones 2017, que fuesen posteriores a la fecha de la baja definitiva del personal ni al personal al que se le autorizó licencia sin goce de sueldo durante el tiempo que dejó de laborar; igualmente, se verificó que durante el ejercicio fiscal de 2017 el municipio suscribió los contratos con los prestadores de servicios eventuales y pagó las prestaciones de prima vacacional y aguinaldo convenidas en los contratos mencionados, conforme a lo establecido.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

13. El municipio no cuenta con un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el ejercicio fiscal 2017, con objetivos y metas programáticas a corto, mediano y largo plazo, así como la calendarización física y financiera de los recursos necesarios.

Por otra parte, se verificó que el Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios del municipio no se encuentra actualizado, en virtud de que se detectó que no se encuentran en el mismo cinco contratistas que prestaron servicios de arrendamiento durante el ejercicio fiscal revisado.

La Contraloría Municipal inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números CM/INV/114/12/2018 y CM/INV/115/12/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

14. Mediante el procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres personas, de conformidad con la normativa aplicable, y con recursos de Participaciones 2017, el municipio formalizó cinco contratos para la adquisición de uniformes para el personal sindicalizado y zapatos escolares, por 2,177.5 miles de pesos; asimismo, mediante el procedimiento de

adjudicación directa y de conformidad con la normativa aplicable, se formalizaron seis contratos para el arrendamiento de los inmuebles utilizados por diferentes áreas del municipio con una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, por 206.5 miles de pesos; igualmente, se constató que las adquisiciones y arrendamientos descritos están amparados con los contratos debidamente formalizados y, que se acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación mediante los dictámenes fundados, motivados y respaldados con las actas celebradas por el Comité de Obra pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles para el Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo; también se comprobó que, en su caso, los proveedores garantizaron el cumplimiento de las condiciones contractuales mediante fianzas; adicionalmente, se verificó que no se aplicaron penas convencionales ni sanciones a los proveedores, en virtud de que los bienes se entregaron en los plazos pactados.

Deuda Pública

15. El municipio no destinó recursos de Participaciones 2017 para el pago de deuda pública referente a adeudos contratados con el Sistema Financiero Mexicano (Instituciones Financieras).

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinaron recuperaciones por 4,014,254.16 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 4,014,254.16 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 75,431.16 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 264,707.0 miles de pesos, que representó el 98.9% de los 267,579.5 miles de pesos, transferidos al Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, mediante las Participaciones Federales a Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio había devengado el 100.0% de los recursos transferidos.

En conclusión, el Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y la Tesorería del Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo.